RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO Y/O POR OBRA

MARCO ESTRATEGICO

Se promueve, la integralidad política institucional y de la sociedad para fortalecer el proceso de descentralización, ampliando las capacidades de estados y municipios promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y a la participación social en la aplicación de los recursos públicos; sumando esfuerzos colectivos para alcanzar mejores condiciones de vida; cuidando que la obra a ejecutar, se haga con transparencia y calidad. Es por ello y que en apego al Manual Unico de Operación se formula la siguiente actuación:

En la cabecera municipal del municipio de LORETO ZACATECAS
Y reunidos los habitantes del lugar que en forma anexa firman de asistencia en el lugar que ocupa LUGAR DE COSTUMBRE, con la finalidad de concertar y conformar con la participación comunitaria y democrática el comité de obra comunitaria acordada por el Consejo de Desarrollo Municipal en la ejecución especifica de la obra.

PROYECTO DE CAPILLA DE LA COLONIA LA HUERTITA DE LORETO, ZAC. Y siendo las 1:30 horas del día 01 del mes de ABRIL del dos mil VEINTE y en asamblea general extraordinaria, legalmente constituida con la asistencia de la mayoría de los habitantes con derecho a participar y ante la presencia de las diversas representaciones de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales y. Representante del Consejo en esta comunidad se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación de autoridades.
- 2.- Lista de presentes
- 3.- Objetivos generales de constituir el comité de obra comunitario.
- 4.- Alcances y beneficios del programa a desarrollarse en esta población.
- 5.- Propuestas para la integración del comité.
- 6.- Capacitación de Comité de Obra

Aprobados y agotados los puntos del 1 al 4 se escucharon propuestas a candidatos para la integración del comité habiendo quedado por mayoría como se especifica al final de esta actuación firmando de conformidad los que en ésta aceptan los cargos y responsabilidades.

LOS BENEFICIARIOS SE COMPROMETEN A:

- 1.- Aportar la cantidad de (0.00) que corresponde al porcentaje de su participación en efectivo y/o mano de obra y materiales en cantidad y calidad suficientes para que la obra se realice en el menor tiempo posible y hasta la fecha programada para su ejecución final, así como otros trabajos donde se requiera la participación.
- 2.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- 3.- Aplicar los recursos de conformidad con el Manual Unico de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 y la ley de adquisiciones y obras públicas, contenida en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El comité se denominará: Comité de obra

PROYECTO DE CAPILLA DE LA COLONIA LA HUERTITA DE LORETO, ZAC. Y tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: El comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior de éste documento apoyando y vigilando la operación y administración del programa, participará también en la organización de tareas comunitarias en las que se aporten materiales y/o mano de obra de los beneficiarios.

TERCERA: El domicilio legal del comité de obras se fijará en <u>LA COLONIA LA HUERTITA DE LORETO</u>, <u>ZAC.</u> Del municipio de <u>LORETO</u>

CUARTA: El comité se encargará de llevar a cabo tareas de promoción, difusión, organización, construcción, vigilancia y mantenimiento de las obras que con motivo del programa se ejecuten.

El órgano ejecutivo del comité tendrá como asesores a representantes del Gobierno Estatal y Municipal.

QUINTA: El presidente del comité informará al representante comunitario del Consejo de Desarrollo Municipal de los avances físicos y financieros de la obra y comunicará a través del mismo al seno del consejo la problemática relacionada con la operación del programa. El presidente del comité tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del comité.

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEPTIMA: El tesorero controlará los fondos y distribuirá los pagos que con motivo de la realización de las obras se eroguen en liquidación de mano de obra y/o materiales, teniendo especial cuidado de recabar la documentación comprobatoria de los gastos.

OCTAVA: El vocal de control y vigilancia informa y orienta al comité y a la comunidad acerca de los lineamientos de operación del fondo, trámites, recursos asignados y desarrollo de las obras y acciones. Así como la estricta vigilancia de las obras y la actuación de los servidores públicos.

NOVENA: En este acto el comité recibe por parte del "AYUNTAMIENTO" fotocopia del proyecto técnico de la obra a ejecutar para su consulta y conocimiento de las diversas representaciones involucradas en el programa que se los requieran como referencia.

Leída que fue la presente acta constitutiva y enterada los participantes de su contenido y alcance legal, la firman de conformidad para su constancia y validez los que en ella quedaron como comité; la presente se integra con la lista de asistencia en la cabecera municipal De LORETO ZACATECAS el día 01 del mes ABRIL del dos mil VEINTE.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
TESORERO	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

POR LA PRESIDENCIA MPAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL COMITE

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO

PROF. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL FIRMA ARQ. LUÌS FERNAJ FIRMA MONTOYA MONREAL.